



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

MASCARA
"SICAN"



R.U.C. 20182126412

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 001-2020 –GIDUR-MDPN – F.

Pueblo Nuevo, 3 de enero del 2020

EL SEÑOR GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1507, de fecha 12 de diciembre del 2019, presentado por el administrado **GLADYS NAZARETH EXEBIO GARCIA**; el **INFORME N° 494-2019-UCUR/LFCM/MDPN-F**, de fecha 11 de diciembre del 2019, expedido por el Tec°. **LUIS FERNANDO CASTRO MACALOPU**, Asistente Unidad de Catastro Urbano y Rural;

CONSIDERANDO:

Que según la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 corresponde a las Municipalidades pronunciarse y regular los aspectos de zonificación así mismo conocer y aprobar las independizaciones o particiones de tierras, cambios de usos de suelo en el ámbito de su jurisdicción.

Que mediante Expediente Administrativo N° 1507 de fecha 12 de diciembre del 2019, presentado por el administrado **GLADYS NAZARETH EXEBIO GARCIA**, peticiona al Titular del Pliego el cambio de Uso del predio rústico de su propiedad.

Que según el **INFORME N° 494-2019-UCUR/LFCM/MDPN-F**, de fecha 11 de diciembre del 2019, expedido por el Tec°. **LUIS FERNANDO CASTRO MACALOPU**, Asistente Unidad de Catastro Urbano y Rural, informa que el peticionante, cuenta con los documentos necesarios para el trámite de **CAMBIO DE USO** de terreno **RÚSTICO A URBANO**. Se informa que según el Plan de Desarrollo Urbano 2013 – 2023, puesto en vigencia con Ordenanza Municipal N° 008-2014-CMPF de fecha 16.05.2014. Plano Propuesta: Lámina 22 – Acondicionamiento del Territorio. Donde Autoriza los diversos usos de suelo para la Jurisdicción de Ferreñafe y de Pueblo Nuevo y para el área solicitada encontrándose en Zona de Expansión (EU) y crecimiento Urbano del Distrito de Pueblo Nuevo por lo que se indica como procedente el Cambio de Uso solicitado, y;

Que la solicitante es propietaria de una parcela de tierra de cultivo, inscrito con el número de partida e SUNARP 0230196, con Unidad Catastral 10623 de una extensión de 1.40 Ha. ubicado en la zona sur del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque y por los siguientes linderos y medidas: **Unidad Catastral N°10623:**

Por el Norte: **Con U. C. 22462, con acequia Soltin de por medio, en ocho tramos de 52.27 m, 12.81 m, 8.67 m, 13.40 m, 14.00 m, 10.99 m, 43.24 m, 29.87 m.**

Por el Sur: **Con U. C. 22460, en diez tramos de 9.35 m, 11.87 m, 10.79 m, 6.97 m, 8.25 m, 13.83 m, 11.44 m, 7.62 m, 6.05 m, 6.81 m.**

Por el Este: **Con U. C. 22461, en seis tramos de 26.17 m, 17.45 m, 17.63 m, 14.54 m, 19.53 m, 17.51 m.**

Por el Oeste: **Con U. C. 22460, en dos tramos de 70.22 m, 31.27 m.**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO FERREÑAFE R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



Encerrando en su perímetro de 492.55 ml. Un área total de 14,000.05 m² ó 1.40 Ha.

Que el expediente presentado fluye que en dicho terreno se han solicitado con fines de Habilitación Urbana, por encontrarse ya dentro del área de expansión urbana consecuentemente es aplicable al caso lo dispuesto por la Ley 29090, el cual establece que otorga competencia en materia de habilitaciones urbanas, a las Municipalidades Distritales, cuya aprobación deberá respetar lo establecido en los planes de desarrollo urbano aprobado por las Municipalidades Provinciales.

Según el Art. 79° de la ley Orgánica de Municipalidades 27972, señala que las Municipalidades, ejercen funciones en materia de organización del espacio físico y uso del suelo.

Que, el Art. 88° y Art. 89° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece en el TÍTULO VI que corresponde a las Municipalidades Provinciales y Distritales dentro del territorio de su jurisdicción; velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común además indica que las tierras que son susceptibles de convertirse en urbanas solamente pueden destinarse a los fines previstos en la zonificación aprobada por la Municipalidad Provincial.

Que, la administrada ha cumplido con la cancelación de los derechos administrativos con recibo N° 000004432 -19 de fecha 21/11/2019 y estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, con los antecedentes descritos, la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural encuentra conforme, tanto la documentación que sustenta la solicitud del administrada **GLADYS NAZARETH EXEBIO GARCIA**, como el procedimiento realizado para expedición de la Resolución Gerencial sobre la aprobación de **CAMBIO DE USO RURAL A URBANO** del Predio N° 10623, con Partida Registral N° 02301916, conforme al Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por lo que amerita emitir el acto resolutivo correspondiente,

SE RESUELVE

Artículo Primero.- APROBAR el CAMBIO DE USO DE PREDIO RUSTICO A PREDIO URBANO del terreno de cultivo cuya ubicación rural Predio "SANTA ISABEL", Valle Chancay, Sector Soltín con U.C. N° 10623, el mismo que se encuentra registrado bajo la Partida N° 02301916 – Ficha 65814 de la SUNARP Zona registral N° II Sede Chiclayo. Con un Área de 1.40 Ha, cuyo perímetro es de 492.55 ml Ubicado en la zona Sur del distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque, Propiedad de **GLADYS NAZARETH EXEBIO GARCIA**; esto en razón de los fundamentos expresados en la parte considerativa, aprobados y calificados conjuntamente con su memoria descriptiva, planos de ubicación y localización que forman parte integrante de la presente Resolución.

PROPUESTA DE CAMBIO DE USO DE RUSTICO A URBANO, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL PREDIO RUSTICO U. C. N° 10623 – "SANTA ISABEL".

Por el Norte: Con U. C. 22462, con acequia Soltin de por medio, en ocho tramos de 52.27 m, 12.81 m, 8.67 m, 13.40 m, 14.00 m, 10.99 m, 43.24 m, 29.87 m.

Por el Sur: Con U. C. 22460, en diez tramos de 9.35 m, 11.87 m, 10.79 m, 6.97 m, 8.25 m, 13.83 m, 11.44 m, 7.62 m, 6.05 m, 6.81 m.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



Por el Este: Con U. C. 22461, en seis tramos de 26.17 m, 17.45 m, 17.63 m, 14.54 m, 19.53 m, 17.51 m.

Por el Oeste: Con U. C. 22460, en dos tramos de 70.22 m, 31.27 m.

AREA : 14,000.05 m2.
PERIMETRO : 492.55 m.

Artículo Segundo.- Dar cuenta a los interesados y a las áreas pertinentes de la municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes, así como remitase a la Oficina de registros Públicos (SUNARP) para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Ing. Jorge Luis Cobenas Chiroque
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

